

URGENTE

REPÚBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE CAUQUENES
MUNICIPALIDAD DE CAUQUENES
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
UNIDAD DE ADQUISICIONES
NCRD / IAV / RCON / MCC / RPMN / MVR / CHA.-



DECRETO EXENTO N° 1701 /

CAUQUENES,

VISTOS:

- 1.- **DÉJESE** sin efecto Decreto Exento N° 1563 de fecha 13 de Abril de 2023.
- 2.- Decreto Exento N° 1333 de fecha 29 de Marzo de 2023.
- 2.- Decreto Exento N° 844 de fecha 24 de Febrero de 2023 donde aprueba Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas y Anexos correspondientes al Llamado a Propuesta Pública ID 434-43-R123 para la adquisición de **“ADQUISICION DE TONER PARA MENTENER STOCK EN BODEGA DE ADQUISICIONES”**
- 4.- Memo N° 11 de Adquisiciones de fecha 22 de Enero de 2023
- 5.- Acta de Apertura Electrónica de fecha 20 de Marzo de 2023.-
- 6.- Planilla de Evaluación firmada por la Encargada de Adquisiciones y Directora de Administración y Finanzas.-
- 7.- Decreto Exento N° 1853 de fecha 25 de Abril de 2022 que aprueba el Manual de Procedimientos de Adquisiciones, Ilustre Municipal de Cauquenes.
- 8.- La Ley N°19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, y su Reglamento.
- 9.- Lo dispuesto en el Decreto N° 250, que aprueba reglamento de la ley N° 19.886 de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios.
- 10.- Las facultades que me confiere la Ley 18.695 de 1988; “Orgánica Constitucional de Municipalidades” y sus posteriores modificaciones.
- 11.- Lo establecido en la Resolución N° 7 de 2019, de la Contraloría General de la República y sus posteriores modificaciones.

CONSIDERANDO:

- a) La necesidad de adquirir **“ADQUISICION DE TONER PARA MENTENER STOCK EN BODEGA DE ADQUISICIONES”**.
- b) El resultado del análisis respecto de las ofertas presentadas a la propuesta pública ID: **434-43-R123**, para la adquisición de **“ADQUISICION DE TONER PARA MENTENER STOCK EN BODEGA DE ADQUISICIONES”**, contenida en el reporte del Portal Chilecompra, que indica lo siguiente:
 - b.1) Se declara inadmisibles las ofertas presentadas por el proponente **PROVEEDOR: SOCIEDAD COMERCIAL ALCA LIMITADA, IMPORTADOR EXPORTADOR COMERCIALIZADORA DE PRODUCTOS & SERVICIOS PABLO, LEANDRO JESUS GALLARDO CRUZ, INMOBILIADRIA INNOVA SPA, INTERPRINT CHILE SPA**, por no cumplir con las especificaciones técnicas solicitadas, **PROVEEDOR COOMERCIALIZADORA LA CAPAL SPA**, por no aceptar orden de compra.

8.30/11

b.2) Las ofertas presentadas por los oferentes: **PROVEEDORES INTEGRALES PRISA S.A., LIBRERÍA ATLANTIK LTDA, IMPORTADORA INTERNACIONAL TECHNICS GRAPHICS LIMITADA, INVERSIONES TI SPA, GRUPO JD SPA, COMPUTACION INTEGRAL S.A., ALVARO JOSE DEL CAMPO SAEZ, COMERCIALIZADORA LIZETTE** se declaran admisible, al dar cumplimiento a las Bases Administrativas, pasando de esta manera a la etapa de evaluación.

b.3) Y en conformidad a la Evaluación señalada en la Planilla de Evaluación de oferta, se concluye que la propuesta del oferente **ALVARO JOSE DEL CAMPO SAEZ.**, ha obtenido el mayor puntaje por lo que necesariamente se re adjudicará la presente licitación, al ser su propuesta la más ventajosa considerando los criterios de evaluación con sus correspondientes puntajes y ponderaciones establecidos en las Bases Administrativas.

DECRETO:

1° **DECLÁRESE INADMISIBLE**, la oferta presentada por el proponente **PROVEEDOR: SOCIEDAD COMERCIAL ALCA LIMITADA, IMPORTADOR EXPORTADOR COMERCIALIZADORA DE PRODUCTOS & SERVICIOS PABLO, LEANDRO JESUS GALLARDO CRUZ, INMOBILIADRIA INNOVA SPA, INTERPRINT CHILE SPA**, por no cumplir con las especificaciones técnicas solicitadas, **PROVEEDOR COOMERCIALIZADORA LA CAPAL SPA**, por no aceptar orden de compra.

2° **DECLÁRESE ADMISIBLE**, la oferta del los proveedores: **PROVEEDORES INTEGRALES PRISA S.A., LIBRERÍA ATLANTIK LTDA, IMPORTADORA INTERNACIONAL TECHNICS GRAPHICS LIMITADA, INVERSIONES TI SPA, GRUPO JD SPA, COMPUTACION INTEGRAL S.A., ALVARO JOSE DEL CAMPO SAEZ, COMERCIALIZADORA LIZETTE**, al dar este oferente, cumplimiento a los requisitos establecidos en las Bases Administrativas y Términos de referencia para la licitación Pública ID: **434-43-R123 “ADQUISICION DE TONER PARA MENTENER STOCK EN BODEGA DE ADQUISICIONES”** y específicamente, en conformidad a lo señalado en el punto b.2) de los considerandos precedentes.

3° **READJUDIQUENSE**, la propuesta pública ID **434-43-R123 “ADQUISICION DE TONER PARA MENTENER STOCK EN BODEGA DE ADQUISICIONES”**; al oferente **ALVARO JOSE DEL CAMPO SAEZ., RUT 7.191.242-6**; por un monto total de **\$ 9.712.637.** (impuesto incluido) y un plazo de entrega del producto de 02 días a contar de la fecha de la emisión de la orden de compra respectiva; al obtener el mayor puntaje en la presente licitación y ser su propuesta la más ventajosa, considerando los criterios de evaluación con sus correspondientes puntajes y ponderaciones establecidas en las Bases Administrativas.

4° Impútese dicho gasto a la cuenta: **215-22-04-009 (1-1) “Insumos, repuestos, accesorios computacionales”**.

5° **PROCÉDASE**, a la publicación del presente decreto en www.mercadopublico.cl y la emisión de la orden de compra respectiva.



ILSE ARANIS VILCHES
SECRETARÍA MUNICIPAL

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



ORDEN DE LA ALCALDESA
Según Decreto Exento N° 4863
del 16-11-2022

RAFAEL E. CORREA ORELLANA
ALCALDE

Distribución:

- Archivo Adquisiciones
- Archivo Carpeta de licitación
- Oficina de partes.
- Unidad Solicitante